

La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 13 de abril de 2018, trató el siguiente asunto fuera del orden del día:

"INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DEL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y ENCOMIENDA DE FUNCIONES.

A la vista del informe propuesta elaborado por la Jefe del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria de fecha 11 de abril de 2018, que ha sido conformado por el Letrado Secretario General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del *Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria* y en los artículos 63 y 347 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en relación con la disposición adicional cuadragésima cuarta de la misma norma, y, supletoriamente, en la Norma de incorporación a la Plataforma de contratación del Sector Público, aprobada mediante *Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril, por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado*, SE ACUERDA:

1.- La incorporación a la plataforma de contratación del sector público del perfil del contratante de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria utilizando el denominado sistema de incorporación "modo portal".

2.- Encomendar al Letrado Secretario General la función de Responsable del Órgano de Contratación (ROC) de cualquiera de los órganos de contratación del Parlamento de Cantabria que se incorporen a la "Plataforma de Contratación del Sector Público", a efectos de suscribir todas las publicaciones y actuaciones que los servicios competentes de la Cámara realicen en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 11.2.h) del *Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria*; esta encomienda no altera las competencias atribuidas a los órganos de contratación de la Cámara en el artículo 30 del RGYRI.

3.- Encomendar a la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1.b) del RGYRI, las funciones

de Administrador (AOC) de cualquiera de los órganos de contratación del Parlamento de Cantabria que se incorporen a la "Plataforma de Contratación del Sector Público", así como las funciones de administradora del perfil del contratante del Parlamento de Cantabria, alojado en la Página WEB del mismo (<https://parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante>)."

Lo que le comunico para conocimiento y ejecución del precedente acuerdo.

Santander, 13 de abril de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,



A handwritten signature in blue ink, which appears to be "M. Dolores Gorostiaga Saiz". The signature is fluid and cursive, written over the printed name.

Doña María Dolores Gorostiaga Saiz.